

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA ASOCIACIÓN PRODIVERSA -PROGRESO Y DIVERSIDAD-.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: don José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con N.I.F. nº 33.362.047 H, actuando en nombre y representación del mismo, por el ejercicio de las competencias que le son propias en virtud de lo establecido en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DE OTRA: don Juan Carlos Espejo Jiménez con D.N.I nº [REDACTED] Y en calidad de representante legal de la Asociación Prodiversa -Progreso y Diversidad-, con NIF G29610946 y dirección social en C/ Juan de la Encina n.º 24 Local 3, C.P: 29013, Málaga.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir en nombre de las Instituciones a las que representan, el presente Convenio y

Asiste también don Miguel Berbel García, Secretario General del Ayuntamiento, que da fe del acto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria considera como un fin primordial promover cuantas acciones de índole económica, social, cultural, de formación y de fomento de empleo y emprendimiento para la población se consideren oportunas, con el objetivo de contribuir a la mejora de la empleabilidad y la estabilidad en el empleo preferentemente de la población en situación de desempleo de Rincón de la Victoria.

SEGUNDO.- Que la ASOCIACIÓN PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD – se configura como Organización No Gubernamental de carácter social, de cooperación y humanitario, por su completa independencia de todos poder público en su organización, funcionamiento y formación de su voluntad colectiva. Que dicha entidad posee plena capacidad de obrar y se haya al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no se encuentra incursa en las prohibiciones e incompatibilidades que se establece en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público*.

TERCERO.- Que la ASOCIACIÓN PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD – figura entre las entidades beneficiarias del denominado *Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral*. El Programa, tal y como refleja el resuelve 4º de la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, contempla dos tipos de acciones:

"a) Acciones para la atención:

1.º Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.

2.º Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad. Estas acciones para la atención deberán desarrollarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Acciones para la inserción:

1.º Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

2.º Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto".

A tales efectos, las partes de mutuo acuerdo, suscriben el presente Acuerdo, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio de colaboración es facilitar un espacio físico para la atención a usuarios en horario de 9:00 a 14:00 horas, los viernes de cada semana (u otro día si cuestiones organizativas así lo requiriesen), con una mesa y dos sillas, siendo el local accesible y estando dotado de baños próximos, en un marco de colaboración mutua entre la ASOCIACIÓN PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD - y el AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [REDACTED] en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025 JUAN CARLOS ESPEJO GUTIERREZ(G29610946-ASOCIACION PRODIVERSA)-REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION PRODIVERSA PROGRESO Y DIVERSIDAD - 22/07/2025 MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/07/2025 14:26:31	EXPEDIENTE :: 2025000491 Fecha: 15/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

SEGUNDA.- AMBITO DE ACTUACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, la Concejalía de Empleo, se compromete a ceder gratuitamente el uso del espacio solicitado para el desarrollo del *Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral* en la atención al colectivo de desempleados del municipio que puedan verse beneficiados por las oportunidades que el mismo ofrece.

TERCERA.- ASOCIACIÓN PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD - suministrará a su técnico/a responsable los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de su trabajo.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA facilitará la conexión wifi necesaria para el desempeño de las tareas a desarrollar en un espacio habilitado con luminosidad y condiciones de calefacción/refrigeración suficientes.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor a la firma del mismo por ambas partes, y su vigencia será la siguiente: desde la firma del mismo al 30 de junio de 2026, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y día antes citados en la cláusula primera. Ambas partes podrán rescindir este acuerdo en cualquier momento cuando no concurren las circunstancias que lo propician (potenciales beneficiarios del colectivo al que se dirige el *Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral*).

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.- Con independencia de lo establecido en la cláusula anterior, las partes podrán instar la extinción del Convenio por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD.- El *Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral* a desarrollar por la ASOCIACIÓN PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD - en la atención a personas a las que se dirige no tendrá coste alguno, más allá de los antes reseñados, ni para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ni para los usuarios que sean atendidos.

OCTAVA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.- ASOCIACIÓN PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD - se compromete a incluir la colaboración institucional del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a través de la Concejalía de Empleo, en cualquier comunicación que se realice del *Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral* en el contexto del presente convenio.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se crea una Comisión de Seguimiento formada por un representante del Ayuntamiento y otro representante de la ASOCIACIÓN PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD -, para resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir de la interpretación del presente Acuerdo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025000491
[REDACTED]	FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025 JUAN CARLOS ESPEJO GUTIERREZ(G29610946-ASOCIACION PRODIVERSA)-REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION PRODIVERSA PROGRESO Y DIVERSIDAD - 22/07/2025 MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/07/2025 14:26:31	Fecha: 15/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA,

Fdo. Don José Francisco Salado Escaño.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PRODIVERSA -PROGRESO Y DIVERSIDAD-,

Fdo. Don Juan Carlos Espejo Jiménez.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Don Miguel Berbel García.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
7E9003E726200E4J5G2F4Y5J4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
JUAN CARLOS ESPEJO GUTIERREZ(G29610946-ASOCIAÇÃO PRODIVERSA)-REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIAÇÃO PRODIVERSA PROGRESO Y DIVERSIDAD - 22/07/2025
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/07/2025 14:26:31

EXPEDIENTE :: 2025000491
Fecha: 15/01/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL